

op. licenc.
M. B. O. P.
N. 150-2 julio

5976/11

237



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2.792

Año 1.941.

Registro entrada núm. 1.101

7660

CONTRA

~~FULGENCIO SANCHEZ ESCARTIN~~

Tardecinta.- _____

Se inició el 10 de Enero de 1941

Remitido al Tribunal Regional el _____ de _____ de 1941

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

L

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente núm. 2792

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. FULGENCIO SANCHEZ ESCARTIN, propietario, vecino de Tardienta, actualmente huído a Francia

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 23 de diciembre de 1940.



[Firma manuscrita]

Sr. Juez Instructor Provincial de Huesca

El Encargado de...

2

DOÑ CRISTOBAL MARCEL LARRA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL SUPLENTE DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

OBJETIVO: que en poder de este Tribunal, obra el informe denuncia emitido por la Guardia Civil que entre otros particulares contiene los siguientes:

7ª TERCIOS DE LA GUARDIA CIVIL.- COMANDANCIA DE HUARCA.- 3ª COMPAÑIA.- II-BLA DE TARDIENTA.- Relación nominal de las personas residentes en la demarcación de esta línea, las cuales se les considera isótopas en el artículo 4º de la Ley de Responsabilidades Políticas de fecha 9 de febrero de 1939.

RELACION	NOMBRES	Cargo que desempeñó	Valor aproximado durante el tiempo de dominio rep.	OTROS DATOS
----------	---------	---------------------	--	-------------

TARDIENTA-	Fulgencio Sánchez Escartín-Miembro Comité ferroviario		40.000 ptes.	En Francia
------------	---	--	--------------	------------

Tardienta 29 de marzo de 1940.- El Jefe de la Línea.- P.A.y.O.- El Comandante del Puerto.- Antonio Aguilera.- Rubricado.

CONFORMAR los particulares expresados con el original el que me refiera y para que sirva de base en el expediente que por orden de este Tribunal se inicia contra Fulgencio Sánchez Escartín expido la presente en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta.



201

40.000 pta. en tran-
sita

TABLA - Tabla de Cuentas - Tabla de Cuentas
tercero

Tabla de Cuentas - Tabla de Cuentas

[Handwritten signature]


ACUERDO.—Zaragoza veintitres de diciembre de mil nove-
cientos cuarenta

Señores
G^a. Santandreu
Martin
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. FULGENCIO SANCHEZ ESCARTIN, propietario, vecino de Tardienta, actualmente huído a Francia

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del articulo 26, en relación con el apartado III del articulo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el articulo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Alhuesa con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado articulo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico: G^a. Santandreu - Cristobal
Barruel - Rubricado.



SECRET

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten scribble or signature

SECRET

PROVIDENCIA

En Huesca a diez de enero⁴
de mil novecientos cuarenta y uno

Juez

Sr. Vidal

Asin

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acútese recibo a la Superioridad.

Citese al inculpado Fulgencio Sánchez Cuartín bajo los apercibimientos legales para el próximo día de _____ a las _____ horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

Munoz

Sánchez Cuartín
Sste.

Diligencia.—En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculpado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe

Sánchez Cuartín

[Faint handwritten text, possibly a header or address]

[Faint handwritten text, possibly a date or reference]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name]

[Large, illegible handwritten signature or stamp]

1101

6

REPUBLICA ESPAÑOLA
45
TARDE

J.

La información que se tiene del que fué vecino de esta Villa FULGENCIO SANCHEZ ESCARTIN, es de que se hallaba asociado en el Centro de Izquierda Republicana con anterioridad á nuestro G.A.N. habiendose destacado en sus propagandas extremistas.

Pertenecía así mismo á la U.G.T. y desde el primer momento se opuso al Movimiento haciendo guardias armado voluntario, y tambien formó parte del Comité ferroviario, con una actuación bastante deplorable para las personas de derechas.

Pertenece á la clase baja, bienes á su nombre no tiene, siendo presunto heredero de la parte de sus padres en fincas cuyo valor será aproximadamente de unas 27.000 pts para tres ó cuatro hermanos. se ignora su actual paradero.

Tardienta á 5 de Febrero de 1941.
EL ALCALDE.



J. Sánchez

La información que se tiene del que fue
de esta VILLA LUISITO SANCHEZ MORALES, es de que
se halla en el centro de la zona de
con autoridades a las que se le ha
destinado en sus propiedades extensas.
Se sabe que el Sr. T. y de la
primer momento se que el movimiento
de un lado voluntario, y también
Comité Ejecutivo, con una actividad
y la que las personas se detienen.
Pertenece a la clase de, bien a su
en la, siendo presente heredero de la parte de su
parte en línea cuyo valor para aproximadamente de
más de 2000 por día que a cargo de la zona de
para su normal progreso

La fecha es 3 de febrero de 1941
EL ALCAIDE



Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Ref. Exp. núm.

JEFATURA LOCAL

Reg. Sal. núm.

DE

TARDIENTA

La información que se tiene del que fue vecino de esta Villa FULGENCIO SANCHEZ ESCARTIN, es de que se hallaba asociado en el Centro de Izquierda Republicana con anterioridad á nuestro G.A.N. habiendose destacado en sus propagandas extremistas.

Pertenecía así mismo á la U.G.T. y desde el primer momento se opuso al Movimiento haciendo guardias armado voluntario, y tambien formó parte del Comité ferroviario, con una actuación bastante deplorable para las personas de derechas.

Pertenece á la clase baja, bienes á su nombre no tiene, siendo presunto heredero de la parte de sus padres en fincas cuyo valor será aproximadamente de unas 27.000 pts para tres ó cuatro hermanos. se ignora su actual paradero.

Tardienta á 5 de Febrero de 1941.

EL JEFE LOCAL.





El Jefe del Poder Ejecutivo de Aragón

ORDEN

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 104 de la Constitución Española y el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de marzo, de Régimen Electoral General, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Constitución Española y el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de marzo, de Régimen Electoral General, he acordado lo siguiente:

En consecuencia, se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo]





En cumplimiento a su escrito de fecha 16 del actual, en el que interesa informes político-sociales del vecino de esta localidad, Fulgencio Sanchez Escartin, tengo el honor de participar a la respetada Autoridad de V.S.

1º.-Pertenece al partido radical socialista, manteniendo su afiliación hasta el 18 de julio y distinguiéndose por sus propagandas a favor del frente popular en conversaciones particulares.

2º.-En las últimas elecciones votó al radical socialista.

3º.-Estaba sindicado a la U.C.T. hasta el 18 de julio distinguiéndose igualmente en sus propagandas.

8º.-Se opuso al Movimiento haciendo guardias por el pueblo armado y voluntario; más tarde formó parte del comité ferroviario con mala actuación,

9º.-Se encuentra en el extranjero desde la liberación de Cataluña.

11º.-Conducta personal, mala

12º.-Pertenece a la clase baja; valor global de sus bienes, presunto heredero de unas 30.000 pesetas entre 3 hermanos; personas a su cargo, ninguna, y se encuentra en Francia

Dios guarde a V.S. muchos años.

Tardienta 25 de enero de 1.941

El Comandante del puesto

Señor. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

HUESCA

11.11.11

[Faint, illegible signature or stamp]

8

DON ISIDRO ALVAREZ IGLESIAS SECRETARIO DEL JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE HUESCA DEL QUE ES JUEZ DON NORBERTO ASIN
IRIARTE.

CERTIFICO: Que en el expediente N^o1091 instruido contra ENRIQUE
ALBUE ESCARTIN, obra escrito del Cura Parroco de Tar-
dienda que copiado en la parte interesante, dice:

" Certifica, que lleva relativamente poco tiempo al cargo
de esta Parroquia, cuyo archivo fué totalmente des-
truido y sus dos sacerdotes vilmente asesinados; le son
desconocidos los inculpados en la adjunta lista y por lo
tanto ignora su actuación antes y despues del G.M.N. asi
como si perteneciera a la clase ~~media~~ alta, baja y media
de esta localidad y demas extremos pedidos"

Y para conste su unión al procedimiento seguido con-
tra FULGENCIO SANCHEZ ESCARTIN expido el presentex~~presen-~~
~~tacon~~tacon el V/ B. de S.S. en Huesca a veintiuno de
Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

V.B.

El Juez Instructor

Munirita

El Secretario

Isidro Alvarez

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

Auto.-En Huesca a dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno

Resultando.- Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que *Pulgencio Sanchez Frerentin* es responsable polític

Considerando.- Que los hechos relatados pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incursos en el apartado del art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculpado.

Considerando.- Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculpado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.

Remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida Ley.

Así lo manda y firma el Sr. Juez, D. Norberto Asín Irtarte, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Munilla

Esteban Seru

Diligencia.- Segundamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Seru

DILIGENCIA

En Huesca a trece de Julio

10

de mil novecientos cuarenta y uno

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoación del expediente de Responsabilidades Políticas a que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm. 183 del "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 2 de octubre y en el número 143 del "Boletín Oficial" de la provincia, perteneciente al día 25 de Junio, del año en curso.

Doce fe.



Diligencia.- En Huesca a tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Queda unidos al expediente de su razón los informes de las autoridades, y de orden de S.S. se cursa cartaorden al Juez Municipal de la vecindad del encartado para que practique información testifical, tasación pericial e informe sobre los datos de familia. Doy fé.

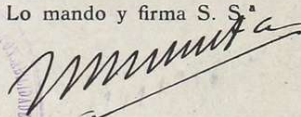
J. Manzanera

PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN . . . }

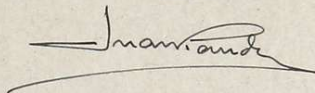
Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.^a

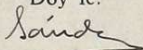


Doy fe.



DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de // folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.



COMISION LIQUIDADORA
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
Sala de Instancia núm. 1

Rollo núm. 7.660

Responsable
Bulgencio Sánchez
Escartín



Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISORIAL, fecha ~~30~~ 9 julio 1.945, que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, debiendo por V. S. acordarse:

- 1.º Que se notifique al interesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1945.
EL PRESIDENTE DE LA SALA,



Sr. Juez de Instrucción de

Huesca

7.350

Ministerio de Hacienda
Borja



VIDENCIA DEL JUEZ) Huesca, dieciocho de Junio de mil novecientos
SEÑOR SERENA VELLOSO) cuarenta y seis.

Guárdese y cumpla lo interesado en la anterior orden, practi-
cándose las diligencias acordadas en la forma que se interesa,
así como se acusará recibo.

Lo mandó y firma S.S^a. Doy fé.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

DILIGENCIA. = Seguidamente se cumple, doy fé.



MUY URGENTE

La madre

De orden de S. S.ª, por haberlo acordado en el expediente de responsabilidad política seguido contra *Fulgencio Sánchez Crestez*

de esa vecindad, libro a V. la presente a fin de que tan pronto la reciba disponga, que se haga saber a dicho interesado o a la persona que legitimamente represente sus derechos, que se ha sobreseido en dicho expediente y que por consiguiente recobra la libre disposición de todos sus bienes, de los que será puesto en inmediata posesión practicando para ello las necesarias diligencias. Requíerese al administrador

para que inmediatamente haga entrega de los bienes al interesado al que rendirá cuenta de su gestión, haciéndole entrega de las cantidades que tenga en su poder, devolviendo luego ésta debidamente cumplimentada.
Dios guarde a V. muchos años.



Huesca de 18 JUN. 1948 de 194

EL SECRETARIO JUDICIAL
[Handwritten signature]

Sr. Juez de Paz *Comarcal de Lardienta*

E. 9.492,500


Providencia del Juez

Sr. Borderias Marcen.= Tardienta veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Cumplase lo ordenado en la precedente carta orden, practiquese cuanto se interesa y verificado que sea devuelvase a su procedencia por el mismo conducto recibido, dejando nota.

Lo manda y firma SS^a y doy fe.

El Secretario



DILIGENCIA.= Tardienta veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.= Para hacer constar que el interesado carece de familiares en esta villa y que su madre y un hermano llamado Martin Sanchez, residen en la Estación del F.C. ORTILLA-MARRACOS como Jefe de dicha estación; doy fe.

El Secretario

OTRA.= Asi diligenciada se devuelve a su procedencia por el mismo conducto dejando nota al número 395 de su salida; doy fe.

El Secretario

PROVIDENCIA DEL JUEZ

HUESCA

a

Sr.

Severa

de

septiembre

de

mil novecientos

cuarenta y seis

En anterior *carta-orden*

cumplimen

tado a los antecedentes de su razón y

Lo mandó y *firma* S S^a; doy fé.

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple. Doy fé.

Siligencia Publicado el edicto en el Boletín Oficial
de la Provincia el día 08 de Julio de mil
novecientos cuarenta y seis. Soy fe'

E. 9.493.356